

La atención a la diversidad del alumnado en Andalucía. Caminando hacia la escuela inclusiva.

Manuel Vázquez Uceda
Consejería de Educación de la Junta de Andalucía

Partimos de la convicción de que la base de un sistema educativo inclusivo reside en ofrecer una respuesta educativa de calidad para todo el alumnado, sin embargo, como afirma Echeita (2008), *hay sujetos y grupos en mayor riesgo que otros a la hora de vivenciar con plenitud ese sentimiento de pertenencia (...)* y esa inclusión educativa efectiva que lleve a una inclusión real en el resto de los ámbitos de la vida de las personas.

Para garantizar un modelo educativo inclusivo, es necesario articular una serie de cambios profundos en las políticas, en la cultura y en las prácticas, orientándolas de manera clara hacia la potenciación de actuaciones que se encaminen al logro de los mayores niveles de cualificación posibles en todo el alumnado.

En Andalucía, estos cambios están en marcha. En las siguientes páginas profundizaremos en el análisis de la atención a los colectivos con mayor riesgo de exclusión en el marco del sistema educativo.

Un marco normativo favorable.

El marco normativo estatal establece de manera clara la apuesta por un modelo inclusivo. Así, el artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dedicado a los principios y fines de la educación, se decanta decididamente por un modelo inclusivo estableciendo como los dos primeros principios los siguientes:

- a) La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.

Por lo tanto, las bases se encuentran plenamente asentadas. Pero el desarrollo normativo estatal, siendo necesario, no resulta suficiente, por cuanto, las competencias en educación de las comunidades autónomas pueden hacer que la apuesta por la inclusión se materialice de maneras distintas.

En el caso de Andalucía, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía establece en su artículo 113.5 que “la escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se rige por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización, personalización de la enseñanza y coordinación interadministrativa”.

De este modo, se consolida y se refuerza el compromiso con un modelo inclusivo de educación en el que, como señala Ainscow (2002) “cada alumno y cada alumna importan”.

Todos estos compromisos y planteamientos iniciales hay que materializarlos en normas de carácter más operativo que lleven a los centros a la adecuación de sus prácticas al modelo inclusivo. Desde este punto de vista, sin intención de realizar en este momento un análisis normativo exhaustivo de las disposiciones que regulan este asunto en el sistema educativo de Andalucía, destacamos la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía. El espíritu de esta orden es ofrecer a los centros educativos un abanico de posibilidades para la atención al alumnado que requiere de una intervención diferenciada, es decir, al alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo. Las principales medidas recogidas en dicha orden son las siguientes:

- *Agrupamientos flexibles* que consisten en formar grupos reducidos de alumnos y alumnas en cada clase según criterios de capacidad o intereses. Esta medida tendrá un carácter temporal y abierto y, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado más necesitado de apoyo.
- *Desdoblamientos de grupos* en las áreas y materias instrumentales con la finalidad de reforzar su enseñanza.
- *Apoyo en grupos ordinarios*, mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos en los casos del alumnado que presente un importante desfase curricular en su nivel de aprendizaje en las áreas de Lengua castellana y de Matemáticas.
- *Modelo flexible de horario lectivo semanal* que se seguirá para responder a las necesidades educativas concretas del alumnado.
- *Programas de refuerzo de las áreas instrumentales básicas*. Tienen como fin asegurar los aprendizajes básicos de Lengua Castellana y Literatura, Primera Lengua Extranjera y Matemáticas que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de educación primaria o de educación secundaria obligatoria.
- *Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos* destinados al alumnado que promocione sin superar todas las áreas o materias.
- *Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione* de curso orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.
- *Adaptación curricular*. Son las modificaciones en los elementos del currículo para dar respuesta a los alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo.
- *Programas de diversificación curricular* en la Educación Secundaria destinados al alumnado de que, tras la oportuna evaluación académica y psicopedagógica, se considere que precisa una organización distinta de los contenidos y materias y una metodología específica para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- *Programas de cualificación profesional inicial* que tienen como objetivo favorecer la inserción social, educativa y laboral del alumnado destinatario y facilitarle la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

La apuesta por la escolarización en centros ordinarios.

Hablar de un modelo inclusivo nos lleva, necesaria, aunque no exclusivamente, a centrarnos en una modalidad concreta de escolarización: los centros ordinarios. Aclaramos la no exclusividad a la que nos referimos: un sistema educativo debe ser inclusivo en su

conjunto, es decir, escolarizar a un alumno o alumna en un centro específico de educación especial no tiene por qué considerarse como una opción segregadora, si realmente el centro específico se mueve por parámetros y prácticas inclusivas. No obstante, el modelo inclusivo exige la escolarización de la manera más normalizada posible y esta opción sólo la ofrecen los centros ordinarios.

En Andalucía, la apuesta por la escolarización en centros ordinarios es una realidad desde que en los años 80 del siglo pasado se iniciasen los primeros proyectos de integración educativa. Esta opción se ha ido consolidando a lo largo del tiempo y, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, en torno al 89% se escolariza en centros ordinarios, siendo sólo el 11% restante el que asiste a centros específicos de educación especial.

A finales del curso 2010-2011, los datos de escolarización según la modalidad eran los siguientes:

Alumnado con necesidades educativas especiales	31.559
Alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros ordinarios (aulas de apoyo a la integración)	25.738
Alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en aulas específicas de educación especial en centros ordinarios	2.244
Alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros específicos de educación especial	3.577

Pero, ¿por qué nos centramos en el alumnado con necesidades educativas especiales? Simplemente porque es el único colectivo en el que, aunque minoritariamente, existe la posibilidad de una escolarización diferenciada. Por poner algún ejemplo, en Andalucía no existen modalidades de escolarización diferentes a la escuela ordinaria en el caso de alumnado con altas capacidades intelectuales o en el de alumnado con incorporación tardía al sistema educativo o cualquier otro colectivo que se enmarque dentro del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Por lo tanto, es el centro ordinario la clave en la materialización de un modelo inclusivo que potencie la consecución de los mejores resultados posibles por parte de todo el alumnado. Y, para ello, es el propio centro, el receptor de los recursos personales, materiales y económicos necesarios para el logro de una atención efectiva a la diversidad del alumnado.

Recursos personales. Algunas cifras.

El punto de partida de este apartado no puede ser otro que la consideración de todo el profesorado de Andalucía como el principal recurso personal del que dispone el sistema educativo para garantizar la atención educativa de calidad que todo el alumnado requiere. De este modo, más de 120.000 docentes se dedican diariamente a la búsqueda de la mejor respuesta educativa posible al alumnado de sus centros.

Sin embargo, merece la pena destacar que, en línea con la idea de Echeita que aportábamos en la introducción a este texto, existen colectivos que se encuentran en mayor

riesgo de exclusión, por lo que, para garantizar su continuidad en el sistema y para caminar hacia esos niveles de cualificación deseados, el sistema educativo de Andalucía, cuenta con una amplia dotación de recursos personales dedicados en exclusiva a la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, son casi 6.600 los recursos personales dedicados en exclusiva a dicho alumnado en el conjunto de centros ordinarios de Andalucía. De ellos, más de 5.000 son docentes de las especialidades de pedagogía terapéutica y audición y lenguaje y los 1.600 restantes engloban al personal de atención educativa complementaria (monitores y monitoras de educación especial, fundamentalmente).

A estos recursos personales hay que añadirle el profesorado de audición y lenguaje con conocimiento de Lengua de Signos Española que desempeña su labor en centros de educación infantil y primaria que desarrollan experiencias de educación bilingüe. En total son 72 los docentes con esta función.

En la etapa de educación secundaria, existen otro tipo de recursos personales específicos, de entre los cuales se destacan los 81 docentes de apoyo curricular para alumnado con discapacidad o los más de 150 intérpretes de Lengua de Signos Española que prestan sus servicios en los Institutos de Educación Secundaria de Andalucía.

Por otro lado, es especialmente relevante el papel que desempeñan las y los profesionales de la orientación educativa los cuales, aunque no atienden de manera exclusiva al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, es cierto que centran buena parte de su labor en este alumnado. En total son 156 los equipos de orientación educativa que atienden a los centros educativos de Andalucía. En dichos equipos, más de 650 orientadores y orientadoras desempeñan su labor junto con otros profesionales entre los que se encuentran médicos, maestros y maestras de audición y lenguaje, educadoras y educadores sociales, maestros y maestras de compensación educativa... En el caso de la Educación Secundaria, los Departamentos de Orientación ascienden a 872 y, en ellos, prestan sus servicios más de 1.000 orientadores y orientadoras. A ellos hay que sumarles los Equipos de Orientación Educativa Especializados de ámbito provincial, compuestos por orientadoras y orientadores especialistas en discapacidad auditiva, discapacidad motriz, discapacidad visual, trastornos graves de conducta, trastornos del espectro autista, atención temprana y altas capacidades intelectuales. En total son 54 los orientadores y orientadoras que prestan sus servicios en los 8 Equipos de Orientación Educativa Especializados. Por lo tanto, más de 1.900 orientadores y orientadoras contribuyen diariamente a la mejora de la atención a la diversidad del alumnado en los centros andaluces.

Otro colectivo al que se destinan recursos personales especializados es el alumnado destinatario de medidas de compensación educativa. Más de 430 centros educativos cuentan con planes de compensación educativa, lo cual supone más de 3.900.000 euros destinados a gastos de funcionamiento extraordinarios en dichos centros, además de la dotación del recurso personal especializado que supone el profesorado de apoyo a la compensación educativa que, en un número que supera los 470 docentes, desarrolla en estos centros actuaciones que favorecen la flexibilidad en la respuesta educativa del alumnado, así como el refuerzo de aquellos aspectos que podrían suponer una barrera para el aprendizaje y, por ende, para la inclusión.

Merece la pena destacar la labor de los más de 250 docentes que trabajan en las aulas temporales de adaptación lingüística de los centros de Andalucía. Estos docentes se convierten en un instrumento fundamental para el desarrollo de la competencia lingüística del alumnado extranjero que cada año llega a nuestra comunidad. La atención educativa a este alumnado, se desarrolla siempre desde el marco de la inclusión tanto a nivel de centro como de aula.

Este es el plantel de recursos personales de la escuela pública andaluza para potenciar la mejor atención educativa posible al alumnado que presenta mayores riesgos de exclusión por diferentes motivos. A ellos, habría que sumarles el profesorado de atención educativa domiciliaria, el de aulas hospitalarias, el que desarrolla su trabajo en centros de menores, el que trabaja en las unidades de salud mental infantil y juvenil... Por lo tanto, si uno de los requisitos para el logro de un modelo inclusivo es la dotación de recursos personales, en este caso, el camino parece el adecuado.

Algunas medidas destacables.

Desde luego, los recursos personales y el marco normativo son requisitos fundamentales para el logro de un modelo inclusivo, pero, desde el marco y con los recursos, es necesario emprender medidas que materialicen este modelo inclusivo. A continuación, sin intención de realizar un análisis detallado, se exponen algunas de ellas por lo que suponen de novedad en el marco de las actuaciones de la Consejería de Educación:

- a. **Plan de actuación para la atención educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales en Andalucía (2011-2013).** Este plan, recién aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, supone un impulso de vital importancia para garantizar una adecuada identificación y atención educativa a este colectivo. Como se ha visto hasta el momento, la existencia de recursos personales específicos para el alumnado que puede presentar algún desfase, siempre se ha situado en la parte inferior del rasero, es decir, dedicamos actuaciones y recursos personales a aquel alumnado que podría quedarse atrás por alguna circunstancia. El plan de altas capacidades viene a reforzar la idea de que este colectivo también tiene unas necesidades específicas de apoyo educativo muy concretas y apuesta por la adopción de medidas educativas muy concretas en el marco de los propios centros educativos. Estas medidas parten de la universalización del proceso de identificación para toda la población escolar de Andalucía de 1º de Primaria y 1º de ESO y, tras dicha detección, avanza en la puesta en funcionamiento de medidas educativas: flexibilización del horario, proyectos de investigación, agrupamientos flexibles, adaptaciones curriculares y, por supuesto, la flexibilización de la duración del período de escolaridad obligatoria que se viene aplicando hasta la fecha. Por otro lado, este plan incluye la dotación de recursos personales especializados para la atención de este alumnado, entre los que se encuentran 8 orientadores y orientadoras especializados en altas capacidades intelectuales, así como 8 docentes especializados para el desarrollo de programas de enriquecimiento con alumnado con altas capacidades intelectuales en sus propios centros educativos.
- b. **Escuela TIC 2.0. y alumnado con necesidades educativas especiales.** Desde que en el curso 2009-2010 se iniciase el proceso de dotación de equipamiento informático para el alumnado de 5º y 6º de Primaria, así como para el alumnado de 1º y 2º de ESO,

dicha dotación se ha realizado con la adecuación del equipamiento necesario para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad motriz y discapacidad visual.

- c. **Módulo de gestión de la orientación en la aplicación informática “Séneca”.** Los centros educativos de Andalucía cuentan con una herramienta informática que facilita y unifica todos los procesos de gestión que se llevan a cabo en la actividad cotidiana de los mismos. Esta herramienta, llamada “Séneca” ha incorporado en el presente curso una nueva aplicación que permite la unificación en los procedimientos de elaboración de informes de evaluación psicopedagógica, dictámenes de escolarización y adaptaciones curriculares significativas. De este modo, tanto los orientadores y orientadoras como el profesorado especializado en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales dispone de un procedimiento único para la realización de algunas de sus tareas cotidianas.
- d. **Acompañamiento escolar domiciliario.** Atender al alumnado que no puede asistir a su centro educativo de manera normalizada por prescripción médica es uno de los campos que incluimos dentro de la atención a la diversidad del alumnado en Andalucía. Este alumnado viene siendo atendido por profesorado destinado de manera específica a esta labor y por profesorado voluntario a través de un convenio de colaboración con la Fundación Save the Children. En el presente curso, se suma una nueva forma de atención a este alumnado: el acompañamiento escolar domiciliario. Esta modalidad, inspirada en el programa de acompañamiento escolar enmarcado en el programa PROA (programa de cooperación territorial del Ministerio de Educación) permite que profesorado del propio centro del alumno o alumna le preste apoyo en horario de tarde en su propio domicilio. De este modo, se amplían las posibilidades de atención a este colectivo.
- e. **Publicación de recursos para la atención a la diversidad del alumnado.** Continuando con la línea de publicaciones para la atención a la diversidad del alumnado que se inició en torno al año 2000, se ha venido incrementando cuantitativamente el número de recursos puestos a disposición de la comunidad educativa en relación con esta temática. Así, los más recientes son el proyecto Ambézar 2 (<http://averroes.ced.junta-andalucia.es/ambezar/>) y la colección de Manuales para la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Una colección que consta de 10 volúmenes y que se ha distribuido en todos los centros educativos de Andalucía¹.

Esta línea de publicaciones se suma a la ya habitual convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación, innovación educativa y elaboración de materiales curriculares, desde cuyo marco han visto la luz en Andalucía cientos de trabajos de gran valía para la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

- f. **Programa de profundización de conocimientos “Profundiza”.** Este programa, también enmarcado dentro de los programas de cooperación territorial, se ha

¹ Esta publicación también se encuentra disponible en la web de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en la sección Guías y Publicaciones. Se prevé la próxima publicación del volumen 11 dedicado al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje: dislexia.

desarrollado durante el curso 2010-2011 con el funcionamiento de 119 grupos de alumnado con sus respectivos docentes que han decidido dedicar parte de su tiempo libre a investigar, a descubrir, a adentrarse en nuevas formas de aprender. Han sido más de 2.000 los alumnos y alumnas que han asistido a estas actividades desarrolladas en horario extraescolar en más de 60 centros de Andalucía. La previsión para el curso 2011-2012 nos lleva a un incremento de la oferta de grupos que nos llevará a una cantidad cercana a los 200 grupos de alumnado en toda Andalucía. Una buena muestra del trabajo realizado puede consultarse en <http://profundiza.org>

- g. **Plan para la mejora de la atención al alumnado escolarizado en centros específicos de educación especial en Andalucía.** Continuando con la idea expuesta en las páginas anteriores, cuando hablamos de escuela inclusiva nos referimos a sistemas educativos inclusivos. En este marco, los centros específicos de educación especial requieren una serie de actuaciones de mejora y un replanteamiento de su función en el contexto de una escuela inclusiva. Para ello, la Consejería de Educación, junto con los 59 centros específicos de educación especial de Andalucía y el movimiento asociativo, está trabajando en la elaboración de este plan que permitirá un ajuste de dichos centros a nuevas realidades y nuevas necesidades.

A modo de conclusión.

Si, como veíamos, una escuela inclusiva requiere decisiones en las políticas, en la cultura y en las prácticas, podemos considerar que en Andalucía vamos por el camino adecuado.

El marco político y las decisiones tomadas en relación con las medidas generales y la dotación de recursos, parece indicado para lograr un sistema educativo inclusivo.

La cultura inclusiva, por otro lado, es la cultura de la colaboración y del cambio. Los centros educativos, cada vez en mayor medida, constatan que no es posible atender a la diversidad del alumnado y a las demandas que, desde la sociedad se depositan en el sistema educativo, desde la práctica individual del docente. Por ello, cada vez son más los centros inmersos en dinámicas de colaboración que llevan al cambio, a la transformación de la escuela.

Las prácticas inclusivas son aquellas en las que realmente se materializa la transformación. El desarrollo de estrategias de enseñanza y aprendizaje que permitan el aprendizaje de todos y todas, la búsqueda de nuevos métodos, el uso de nuevos recursos y, sobre todo, el convencimiento de la necesidad de lograr la mayor cualificación de todo el alumnado, son la base de estas prácticas. Sería interminable la relación de experiencias concretas que ilustrarían estas buenas prácticas, pero no cabe duda de que existen y de que cada vez son más numerosas.

Por lo tanto, podemos afirmar que Andalucía se encuentra en el camino hacia la escuela inclusiva y hacia el cumplimiento del primero de los desafíos que adquirió esta Consejería a través de la iniciativa Esfuerzo (<http://esfuerzo.ced.junta-andalucia.es/>) : La universalización del éxito escolar.

Artículo publicado originalmente en:

Juan Navarro (Coord.) (2011) *Diversidad, Calidad y Equidad Educativas*. Murcia: Consejería de Educación, Formación y Empleo.



Obra bajo licencia Creative Commons License Deed. Reconocimiento-No comercial 3.0 España